

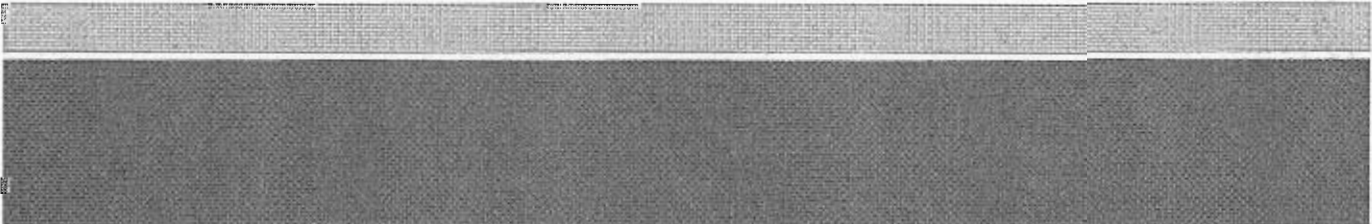


SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

NO. DIVISION
NO. OFICINA



José Antonio Meade Kuribreña
Secretario

Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla
Oficial Mayor

Luis Juan Vives López
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Alejandro Alday González
Director General de Derechos Humanos y Democracia

Jorge Alberto Ibáñez Candelaria
Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad – DGPOP

Erasmó Alonso Lara Cabrera
Director General Adjunto de Caso, Democracia y Derechos Humanos – DGDHD

Roberto de León Huerta
Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos – DGDHD

Dictaminó:


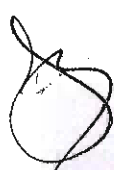
Berenice Bonilla Rojas
Subdirectora de Organización – DGPOP

Ricardo Martínez Rodríguez
Jefe de Departamento– DGPOP

Mayo de 2014

MO-DGDHD-812

Versión 3.0





ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	7
V. Atribuciones	13
VI. Misión y visión	18
VII. Estructura orgánica	19
VIII. Organigrama	21
IX. Objetivos y funciones	22
X. Glosario	61
XI. Disposiciones transitorias	65

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	2 de 65



I.- Introducción

Conforme lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 29 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión de los objetivos y funciones que tiene atribuidas.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá estar permanentemente actualizado, por lo que deberá ser revisado como mínimo cada dos años, o bien, cada vez que exista un cambio en la estructura orgánica, una inadecuada distribución de funciones entre las áreas que integran la Dirección General para América del Norte o haya modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	3 de 65



II.- Objetivos

El Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Presentar una visión clara de la organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Proporcionar la información necesaria a los interesados en conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- Evitar duplicación de trabajos entre las áreas que conforman la Dirección General, al tiempo de procurar la mejora continua y eficacia en el desempeño de dichas funciones.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-612	10/06/2014	3.0	4 de 65



III. Antecedentes históricos

Los primeros indicios sobre el tema de los Derechos Humanos en la Secretaría de Relaciones Exteriores, fueron contemplados a principios de los años ochenta en la Dirección en Jefe para Asuntos Multilaterales, la cual estuvo a cargo del Embajador González de León y el Embajador Jorge Montaña.

Más tarde, de 1988 a 1990, el tema de asuntos relacionados a Derechos Humanos, destacó de manera prioritaria en la Dirección en Jefe para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos, la cual estuvo a cargo de la Embajadora Aída González Martínez.

En 1990, la Embajadora Aída González cede la titularidad de la Dirección en Jefe al Embajador Miguel Ángel González Félix, quien la asume hasta 1992.

Del año 1992 y hasta 1994, el Embajador Miguel Ángel González Félix, en su calidad de Consultor Jurídico, desempeña el cargo de Coordinador de Derechos Humanos y Narcotráfico.

Para el año 1995, el tema de Derechos Humanos se desvincula del tema relativo al Narcotráfico y se fusiona a la Consultoría Jurídica de la SRE, el cual continúa bajo la titularidad del Embajador González Félix.

De enero de 1996 a abril de 1998, el Min. Ricardo Cámara asume la titularidad de la Coordinación de Derechos Humanos que en tal periodo era un área vinculada a la Consultoría Jurídica.

En 1998, la Coordinación de Derechos Humanos se desvincula de la Consultoría Jurídica y por Decreto Oficial, el 8 de mayo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Dirección General de Derechos Humanos cuyo Director General fue el Embajador Eleazar Benjamín Ruíz y Ávila, señalando que se encontraba bajo el mandato de la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

En agosto de 2001, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó un nuevo Reglamento Interior, el cual el 11 de octubre del mismo año fue modificado a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores", y con él una reestructuración de la Cancillería, creándose la Subsecretaría para Temas Globales y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia.

Con el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	5 de 65



del 2001, fue adscrita la Dirección General para Derechos Humanos a la Subsecretaría correspondiente, asumiendo la titularidad del mismo el Consejero Juan José Gómez Camacho.

En septiembre de 2003, en el marco del proceso de reestructuración de la Cancillería, se decidió unificar en una sola Subsecretaría a los Temas Globales y a los de Derechos Humanos. Por ello, en septiembre de 2003, se anunció la desaparición de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia, y la Dirección General de Derechos Humanos fue incorporada a la Subsecretaría para Temas Globales.

De la misma manera, en el primer trimestre del año 2004 se decidió que la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas fuera adscrita a la Subsecretaría para Temas Globales. Estas reestructuraciones fueron oficializadas con la publicación de la Reforma al Acuerdo de Adscripción del Reglamento Interior de la SRE en Diario Oficial de la Federación, el 1° de marzo de 2004.

El 26 de agosto de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en el cual, la Subsecretaría para Temas Globales cambia de nombre por el de Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos; también cambia la denominación de la Dirección General de Derechos Humanos para agregar un tema prioritario a la agenda del país, "la democracia", por lo que, finalmente, la unidad administrativa se denomina Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

De 2006 a 2007 se desempeñó como titular de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia el Min. Rodrigo Labardini Flores.

A partir de marzo de 2007 a marzo de 2013 ocupó la Dirección General el Embajador Alejandro Negrín Muñoz.

Desde el 1° de abril de 2013, el Mtro. Alejandro Alday González se ha desempeñado como titular de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	6 de 65





IV. Marco jurídico vigente

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O. F. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Multilaterales

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

D.O.F. 7 mayo 1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

D.O.F. 12 mayo 1981.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

D.O.F. 12 mayo 1981.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	7 de 65



Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

D.O.F. 12 mayo 1981.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

D.O.F. 20 mayo 1981.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 1 septiembre 1987.

Convención sobre los Derechos del Niño.

D.O.F. 25 enero 1991.

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo San Salvador.

D.O.F. 1 septiembre 1998.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará".

D.O.F. 19 julio 1999.

Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

D.O.F. 13 agosto 1999.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 12 marzo 2001.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

D.O.F. 22 abril 2002.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 3 mayo 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la participación de niños en conflicto.

D.O.F. 3 mayo 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	8 de 65



Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

D.O.F. 6 mayo 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

D.O.F. 15 junio 2006.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.

D.O.F. 26 octubre 2007.

Convención sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

D.O.F. 18 diciembre 2007.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

D.O.F. 2 mayo 2008.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	9 de 65



Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01 febrero 2007.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	10 de 65



Reglamentos

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 8 de enero de 2009.

Decretos y Acuerdos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	11 de 65



D.O.F. 30 septiembre 2013.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 11 agosto 2004.

Otras Disposiciones

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Normas internas en Materia Presupuestal que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de marzo de 2009.

Guía Técnica para la Elaboración y actualización de Manuales de Organización.

Vigente a partir de agosto 2013.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	30	32 de 65



V. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, con decretos de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación posteriores a su publicación.

De las Atribuciones de los Directores Generales.

Artículo 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	13 de 65



conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;

- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	14 de 65



prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;

- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 29. Corresponde a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia:

- I. Proponer al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- II. Desarrollar, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- III. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
- IV. Coordinar la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en los temas de la Dirección General, a efecto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el gobierno de México en la materia;
- V. Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
- VI. Supervisar y coordinar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-312	10/06/2014	3.0	15 de 65



- VII. Llevar a cabo actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
- VIII. Mantener informadas a las representaciones de México en el exterior sobre la política exterior de México en materia derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;
- IX. Negociar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, como con otros Estados. En caso de las acciones de cooperación, éstas deberán concertarse en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- X. Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
- XI. Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica. Asimismo, promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;
- XII. Atender, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
- XIII. Coordinar el análisis y preparar los informes del gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia;
- XIV. Promover, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, una relación efectiva entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General;
- XV. Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- XVI. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	16 de 65



organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior, y

XVII. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	17 de 65



VI.- Misión y visión

Misión

Generar, en coordinación con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, una política exterior en derechos humanos y democracia basada en los principios constitucionales en la materia. Ampliar la influencia de México en la agenda internacional de derechos humanos a través de la cooperación y fortalecer los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, la igualdad y la democracia. Mantener una política de vinculación y colaboración con el sistema internacional en materia de derechos humanos y democracia, de manera que sus estándares puedan impactar al interior del país y, de esta manera, contribuir al desarrollo de todos los mexicanos, sin discriminación de ningún tipo.

Visión

Coordinar una política exterior en materia de derechos humanos y democracia que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos; asegurar una visión integral de esta política, de manera que se responda a los retos de la comunidad internacional en materia de derechos humanos y democracia; y ser uno de los actores principales responsables de la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos, contribuyendo al cabal cumplimiento de las obligaciones internacionales en la materia y a la aplicación de los estándares internacionales a nivel interno.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	18 de 65



VII. Estructura orgánica

1. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

1.1. Dirección General Adjunta de Casos, Democracia y Derechos Humanos

1.1.1. Dirección de Casos

1.1.1.1. Subdirección de Casos

1.1.1.1.1. Departamento de Casos I

1.1.1.1.2. Departamento de Casos II

1.1.2. Dirección de Migración Internacional y Refugio

1.1.2.1. Subdirección de Migración Internacional y Refugio

1.1.2.1.1. Departamento de Migración Internacional y Refugio

1.1.3. Dirección para Cooperación y Difusión

1.1.3.0.1. Departamento para Cooperación y Difusión

1.2. Dirección General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos

1.2.1. Dirección de Derechos Civiles, Políticos y Democracia

1.2.1.0.1. Departamento de Seguimiento a la Agenda Nacional sobre Derechos Civiles y Políticos

1.2.1.0.2. Departamento de Foros Internacionales y Democracia

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	19 de 65



1.2.2. Dirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1.2.2.0.1. Departamento para el Consejo de Derechos Humanos

1.2.3. Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

1.2.3.1. Subdirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

1.2.0.1. Subdirección de Grupos Específicos

1.2.0.1.1. Departamento para Grupos Específicos

1.2.0.2. Subdirección de Igualdad y no Discriminación

1.0.0.1. Subdirección de Asuntos Administrativos

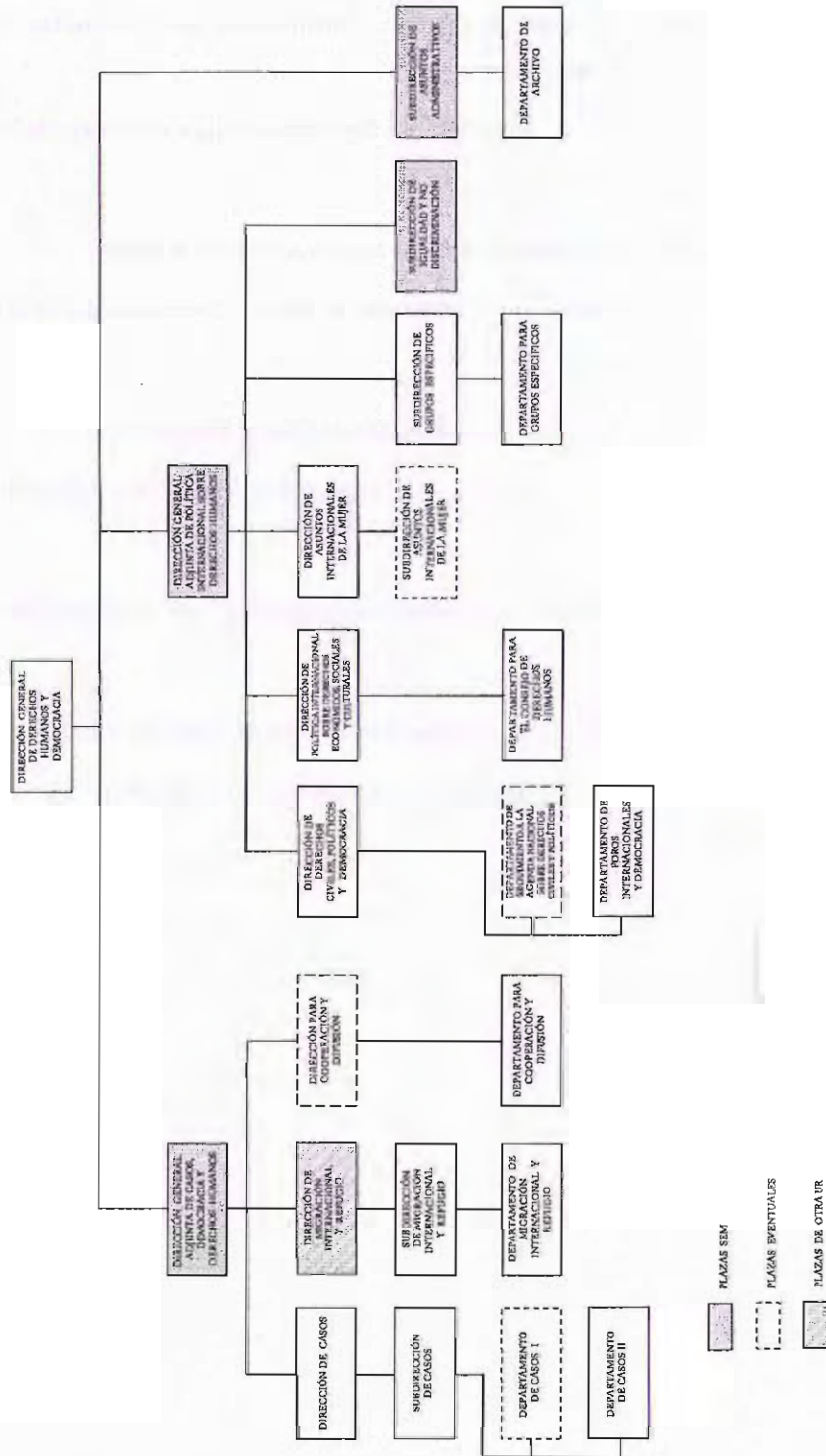
1.0.0.1.1. Departamento de Archivo

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	20 de 65



VIII. Organigrama



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	21 de 65



IX.- Objetivos y funciones

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Objetivos

Impulsar, a partir de la plena cooperación con el Sistema Internacional de Derechos Humanos en sus niveles universal y regional, la plena vigencia en nuestro país de los estándares internacionales en la materia, establecidos en los tratados internacionales de los que México es parte.

Atender, en coordinación con las dependencias competentes, el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos del país.

Fortalecer la capacidad de iniciativa de México en los foros multilaterales de derechos humanos así como la membresía y presencia en los organismos internacionales en la materia.

Funciones

1. Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
2. Impulsar el desarrollo de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría;
3. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México acerca de la promoción de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
4. Organizar la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en los temas de la Dirección General, con el objeto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
5. Planear la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	22 de 65



6. Organizar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;
7. Instrumentar actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
8. Informar a las representaciones de México en el exterior sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;
9. Concertar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como con otros Estados;
10. Coordinar el seguimiento en la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
11. Atender y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y llevar la representación del Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica, y en consulta con las autoridades competentes, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;
12. Dirigir la atención a las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, relativas a la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
13. Coordinar los informes del Gobierno de México de acuerdo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia;
14. Fomentar una relación entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil;
15. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
16. Presentar propuestas al Secretario para la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	23 de 65



17. Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales; así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de sus compromisos con los mismos, en coordinación con las Representaciones de México en el exterior;
18. Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia;
19. Difundir entre el personal adscrito a la dirección general, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	24 de 65



Dirección General Adjunta de Casos, Democracia y Derechos Humanos

Objetivo

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales, así como los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido, a fin de fortalecer los estándares de protección internacional e impulsar la democracia.

Funciones

1. Coordinar la participación de México en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional, con el fin de promover la protección internacional e impulsar la democracia;
2. Coordinar el análisis de las denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante los organismos internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, con el fin de promover su resolución;
3. Preparar la defensa de los litigios o procedimientos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de las solicitudes de derechos humanos, para su resolución favorable;
4. Coordinar la atención de las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, para su atención respectiva;
5. Supervisar la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en materia de derechos humanos y democracia, a efecto de determinar la posición internacional del gobierno de México en la materia;
6. Formular la postura de México en temas de derechos humanos y democracia para la Asamblea General ante la Organización de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la toma de decisiones;
7. Formular la postura de México en temas de derechos humanos y democracia que se presentan en la Asamblea General ante la Organización de los Estados Americanos, a fin de fortalecer la política internacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	25 de 65



8. Promover las recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano en materia de derechos humanos y democracia, para establecer mecanismos para la protección de los derechos humanos;
9. Coordinar la preparación de los informes que debe rendir México de acuerdo a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia, con el propósito de asegurar su cumplimiento;
10. Impulsar la agenda internacional de México en materia de democracia, transparencia y rendición de cuentas en los foros internacionales;
11. Participar con las dependencias de la Administración Pública Federal y el Poder Judicial en la implementación de los estándares internacionales mediante la promoción de reformas legislativas y la difusión de las mismas;
12. Supervisar la difusión de los avances y acciones de la agenda internacional en materia de derechos humanos a las representaciones de México en el exterior, para su promoción y difusión;
13. Representar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en las audiencias programadas por la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana en materia de derechos humanos y democracia, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	26 de 65



Dirección de Casos

Objetivos

Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos.

Funciones

1. Coordinar la atención de las denuncias presentadas en contra del Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de promover las medidas necesarias para su resolución;
2. Proponer vías de solución en las peticiones y casos presentados ante los organismos internacionales, para apoyar la implementación de medidas cautelares y provisionales en materia de derechos humanos;
3. Dar seguimiento a las repuestas del Estado mexicano sobre peticiones y denuncias presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos contra México, para la toma de decisiones;
4. Participar en las reuniones convocadas por los organismos internacionales en materia de derechos humanos, para determinar la posición que adoptará el Estado mexicano en las audiencias;
5. Analizar posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos, a fin de contribuir en la resolución de los mismos;
6. Coordinar los grupos de trabajo para la discusión y entendimiento de las distintas autoridades, con el fin de establecer la postura del Estado mexicano ante el Tribunal Interamericano como el Comité Interamericano;
7. Participar con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en la implementación y seguimiento de las medidas cautelares presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las medidas propuestas por la Corte Interamericana, a fin de promover las medidas necesarias para resolver favorablemente los casos;
8. Promover la solución amistosa de los procesos de diligencias en derechos humanos con autoridades mexicanas, con el fin de impulsar la resolución ante las distintas autoridades competentes;
9. Participar en las mesas de trabajo con las organizaciones no gubernamentales para la coordinación o unificación de la postura del Estado mexicano ante diversos foros en la materia, a fin de promover la postura de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	27 de 65



10. Participar en distintos foros como promotor expositor del Sistema Interamericano sobre la postura de México en materia de derechos humanos, para fortalecer la política exterior;
11. Coparticipar en reuniones con la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones exteriores (SRE), para la determinación de las posturas y estrategias de México, con el fin de elaborar diversos documentos en la materia para su análisis y difusión;
12. Participar en la respuesta de las solicitudes de información pública gubernamental en materia de derechos humanos, a fin de colaborar en la atención de las mismas, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	28 de 65



Subdirección de Casos

Objetivo

Atender las denuncias en contra del Estado mexicano ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Revisar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el propósito de plantear la estrategia de litigio;
2. Proponer estrategias de respuesta a las alegaciones presentadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para lograr una postura de defensa del Estado mexicano;
3. Cooperar con las autoridades directamente involucradas en la resolución de alguna queja o petición con el fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
4. Elaborar propuestas de respuestas sobre peticiones individuales presentadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para promover su atención internacional;
5. Atender los casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para plantear un plan de trabajo sobre los mismos;
6. Participar en el seguimiento de los asuntos presentados por la Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos humanos, con el fin apoyar en el cumplimiento de los mismos;
7. Coadyuvar en las reuniones de trabajo para la implementación de medidas provisionales o cautelares otorgadas por la comisión o corte interamericana de derechos humanos, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de las mismas;
8. Estudiar la jurisprudencia de tribunales internacionales de derechos humanos con el fin de contar con elementos adicionales para las respuestas del estado mexicano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos;
9. Planear los periodos de sesiones de la comisión interamericana de derechos humanos para atender las solicitudes de reuniones de trabajo y audiencias públicas a las que el estado mexicano haya sido convocado;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	29 de 65



10. Dictaminar la pertinencia del mantenimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de crear argumentos para solicitar su baja, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	30 de 65



Departamento de Casos I

Objetivo

Apoyar en la elaboración de proyectos de respuesta del Estado mexicano sobre peticiones presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Analizar las quejas presentadas en contra del Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre posibles violaciones a derechos humanos, con el fin de apoyar en la toma de decisiones;
2. Analizar y proponer posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para someterlos a consideración y promover su resolución favorable;
3. Colaborar en canalizar las peticiones y quejas presentadas ante la Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos a las autoridades señaladas como responsables, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
4. Proponer respuestas sobre peticiones individuales presentadas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para promover su atención internacional;
5. Atender los casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre asuntos locales, federales e internacionales en materia de derechos humanos, a fin de fomentar las acciones de solución;
6. Analizar los asuntos presentados por la Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos humanos, con el fin de apoyar en su atención;
7. Emitir información actualizada con estatus de los casos en materia de derechos humanos para las representaciones de México en el exterior (RME's), a fin de contar con la información respectiva para su atención y toma de decisiones;
8. Apoyar en las reuniones de trabajo para la implementación de medidas provisionales o cautelares otorgadas por la Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de las mismas, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	31 de 65



Departamento de Casos II

Objetivo

Apoyar en la elaboración de proyectos de respuesta del Estado mexicano sobre peticiones presentadas ante organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Analizar las quejas ante la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos, presentadas en contra del Estado mexicano;
2. Proponer posibles esquemas de solución a las quejas presentadas ante la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos;
3. Canalizar las quejas presentadas ante la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos a las autoridades federales y locales involucradas, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
4. Analizar las quejas ante los mecanismos internacionales de las Naciones Unidas presentadas en contra del Estado mexicano;
5. Proponer posibles esquemas de solución a las quejas presentadas ante los mecanismos internacionales de las Naciones Unidas;
6. Canalizar las quejas presentadas ante los mecanismos internacionales de las Naciones Unidas a las autoridades federales y locales involucradas, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la atención de los casos;
7. Estructurar las respuestas sobre las quejas y enviarlas a los mecanismos internacionales de las Naciones Unidas;
8. Canalizar a las autoridades involucradas las solicitudes de información de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales de derechos, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	32 de 65



Dirección de Migración Internacional y Refugio

Objetivo

Identificar e integrar los objetivos y estrategias de la política exterior de México sobre migración internacional y refugio para promover su instrumentación a través de políticas públicas y programas que, acordes con los compromisos internacionales y regionales suscritos por México, contribuyan al avance en la atención de estos asuntos.

Funciones

1. Participar en los foros multilaterales sobre migración internacional, derechos humanos de los migrantes y refugio, y dar seguimiento a los compromisos que de ellos se deriven, con objeto de coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta materia;
2. Consultar a las dependencias competentes en estos temas su opinión e integrar los elementos de posición de México en los foros multilaterales donde se aborden asuntos de migración internacional, derechos humanos de los migrantes y refugio;
3. Facilitar la comunicación entre las distintas dependencias competentes y los Organismos Internacionales a través de las Misiones Permanentes de México en Nueva York y Ginebra, a fin de mantener una participación activa, al tiempo de que las dependencias conozcan sobre las iniciativas y programas de los organismos internacionales, con el objetivo de identificar espacios de cooperación e interés para México;
4. Asistir y participar en reuniones de trabajo que convoquen otras dependencias, con objeto de exponer la opinión y perspectiva de la Cancillería, respecto de los temas mencionados;
5. Participar en las reuniones como parte de la Delegación de México, para exponer la posición de México en materia de migración internacional y refugio;
6. Elaborar, en coordinación con las Misiones Permanentes de México ante la ONU, ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y ante la OEA los proyectos de resolución relativos a los derechos humanos de los migrantes, así como los referidos a refugiados;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/05/2014	3.0	33 de 65



7. Coordinar el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones sobre los derechos humanos de los migrantes presentadas por México en foros internacionales, así como a los compromisos internacionales en materia de refugio;
8. Coordinar la respuesta de México a las recomendaciones de los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes y de los refugiados;
9. Coordinar la elaboración y sustentación de los informes de México sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de los migrantes;
10. Supervisar las solicitudes de información de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) sobre la situación prevaleciente en el país de origen de los solicitantes de refugio, de acuerdo con lo establecido por la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y su Reglamento;
11. Realizar las consultas pertinentes a nuestras representaciones en el exterior a efecto de recabar la información solicitada por la COMAR, e integrar las respuestas en tiempo y forma;
12. Realizar las gestiones necesarias para la integración de las delegaciones de México que atienden las diversas Reuniones Internacionales sobre los temas mencionados, y acreditar su participación ante las autoridades correspondientes;
13. Coadyuvar con las áreas Internacionales de las dependencias concernidas y mantener comunicación con funcionarios de Organismos Internacionales acreditados en México competentes en los temas, con objeto de dar seguimiento a los proyectos y acciones que desarrollan en México y promover el fortalecimiento de la cooperación;
14. Integrar los elementos sustantivos para la participación del Director General y del Subsecretario en reuniones internacionales relacionados con los temas responsabilidad del área;
15. Revisar y analizar los documentos de trabajo de las Reuniones Internacionales, con la finalidad de proporcionar a las autoridades elementos para la toma de decisiones en asuntos relacionados con las competencias del área, y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

3

~~X~~

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	34 de 65



Subdirección de Migración Internacional y Refugio

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección, atendiendo y dando seguimiento a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores en los artículos 15, 24 y 28 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (LRPC) y de su Reglamento.

Funciones

1. Recibir de la COMAR, las peticiones de información y de opinión sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado;
2. Analizar las peticiones y a partir de ello, realizar consultas ante las Representaciones de México en el exterior, a fin de contar con elementos que permitan atender las solicitudes de información de la COMAR;
3. Revisar los Informes de los diferentes organismos internacionales a fin de complementar la información de las Representaciones de México en el Exterior sobre los temas consultados por la COMAR;
4. Integrar y actualizar expedientes por país, con datos que proporcionen las representaciones de México en el Exterior, otras áreas de la Cancillería e informes internacionales, relativos a las condiciones prevalecientes en materia de derechos humanos y otros motivos que pudieran originar una solicitud de refugio;
5. Integrar la opinión de la Cancillería sobre las peticiones de información de la COMAR, a partir de la información recabada y remitirla dentro de los tiempos establecidos por la LRPC;
6. Efectuar el seguimiento de las reuniones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Refugiados (ACNUR);
7. Coadyuvar a la integración de elementos de posición sobre los diferentes asuntos de la agenda del ACNUR, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	35 de 65



Departamento de Migración Internacional y Refugio

Objetivo

Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección, particularmente en los asuntos relacionados con la migración internacional y los derechos humanos de los migrantes.

Funciones

1. Coadyuvar en el análisis de informes, documentos y resoluciones que se presenten en los foros multilaterales y regionales, en materia de migración internacional y derechos humanos de los migrantes;
2. Apoyar en la elaboración de los proyectos de resolución sobre migración internacional y derechos humanos de los migrantes que México presenta ante el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA);
3. Apoyar en el análisis de los documentos e informes de las organizaciones no gubernamentales y mecanismos internacionales sobre derechos humanos a fin de brindar elementos para la toma de decisiones en materia de migración y derechos humanos de los migrantes;
4. Recabar información de las dependencias y organismos internacionales a fin de atender las solicitudes de información de los mecanismos internacionales en materia de migración y derechos humanos de los migrantes;
5. Coadyuvar en la preparación de elementos de posición para la participación de México en los foros multilaterales y regionales sobre migración y derechos humanos de los migrantes;
6. Elaborar tarjetas informativas sobre migración internacional y derechos humanos de los migrantes a fin de dar a conocer las recomendaciones de los mecanismos internacionales e instituciones nacionales, y
7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	36 de 65



Dirección para Cooperación y Difusión

Objetivo

Coordinar la difusión de los avances nacionales en materia de derechos humanos y dar seguimiento al Programa Nacional de Derechos Humanos, con el fin de mantener informadas a las representaciones de México en el exterior y Coordinar e impulsar mecanismos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Dirigir la elaboración del Boletín Informativo "La política de derechos humanos de México ", con el fin de mantener informadas a las representaciones de México en el exterior (RME's) en dicho tema;
2. Coordinar la difusión los concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, para hacerlo del conocimiento de las dependencias de la administración y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales;
3. Actualizar la página electrónica de la SRE, en materia de derechos humanos con boletines y notas informativas, para consulta de las unidades administrativas de la SRE y de las RME'ss y público en general;
4. Analizar los informes periódicos de las RME's sobre la situación de los derechos humanos en el país de adscripción, con el fin de mantener actualizada la información;
5. Coordinar la preparación de elementos de apoyo para los encuentros bilaterales y multilaterales de alto nivel;
6. Coordinar los trabajos de cooperación en materia de derechos humanos en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II entre la Unión Europea y México;
7. Coordinar los trabajos con la AMEXCID en materia de cooperación en derechos humanos brindada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	37 de 65



Departamento para Cooperación y Difusión

Objetivo

Apoyar en la difusión de los avances nacionales en materia de derechos humanos y dar seguimiento al Programa Nacional de Derechos Humanos, con el fin de mantener informadas a las representaciones de México en el exterior.

Funciones

1. Apoyar en el análisis de las resoluciones que emiten la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, así como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de educación en derechos humanos, y emitir opinión para fortalecer y definir la postura de México al respecto;
2. Atender las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos así como interlocutores internacionales, sobre casos individuales de violación a los derechos humanos en México;
3. Llevar un control sobre los avances nacionales en materia de derechos humanos y elaborar el Boletín Informativo "La política de derechos humanos de México", con el fin de mantener informadas a las representaciones de México en el exterior (RME's) en dicho tema;
4. Recabar las acciones en materia de derechos humanos de las unidades administrativas de la SRE y elaborar el informe periódico de cumplimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), con el propósito de elaborar informe sobre las acciones tomadas;
5. Apoyar en la coordinación con las instituciones gubernamentales involucradas en las visitas a México por parte de organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, con el propósito de proporcionar elementos para su atención;
6. Apoyar en la difusión los concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, para hacerlo del conocimiento de las dependencias de la administración y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales;
7. Apoyar en la organización de los cursos de capacitación en materia de derechos humanos para los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y miembros del servicio exterior mexicano, con el fin de dar cumplimiento a las líneas de acción del PNDH;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	38 de 65



8. Apoyar en la actualización de la página de electrónica de la SRE, en materia de derechos humanos con boletines y notas informativas, para consulta de las unidades administrativas de la SRE y de las RME's y público en general;
9. Analizar los informes periódicos de las RME's sobre la situación de los derechos humanos en el país de adscripción, con el fin de mantener actualizada la información, y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	39 de 65



Dirección General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos

Objetivo

Diseñar e instrumentar la política internacional de México en materia de derechos económicos, sociales y culturales, no discriminación y género en los foros multilaterales, con el fin de fortalecer los estándares internacionales.

Funciones

1. Coordinar con las Representaciones de México y Dependencias de la Administración Pública Federal relevantes, las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales en los foros globales e interamericanos, para promover la política exterior;
2. Representar al gobierno de México en las sesiones de los organismos internacionales de derechos humanos para coordinar e instrumentar las acciones prioritarias en materia de derechos económicos, sociales y culturales;
3. Dirigir la coordinación interinstitucional de la SRE con las demás Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en materia de derechos humanos, para determinar la posición internacional del gobierno de México;
4. Definir los lineamientos para la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, la Asamblea General y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos humanos, para su atención y resolución;
5. Contribuir a la participación de delegados mexicanos en foros internacionales en materia de derechos humanos, género y pueblos indígenas, así como en la asistencia logística, para fortalecer el marco legal e institucional internacional de protección de los derechos humanos;
6. Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de democracia, foros internacionales sobre datos abiertos, etc.;
7. Impulsar los mecanismos de colaboración y coordinación institucional para la definición de iniciativas en los foros internacionales de la mujer y tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, para promover sus derechos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	40 de 65



8. Representar a la SRE en las reuniones interinstitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres, personas con discapacidad, asuntos indígenas y violencia de género, a fin de definir instrumentos y acciones en la materia;
9. Supervisar la participación de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD), en la Comisión de Política Gubernamental sobre Derechos Humanos (SEGOB), a fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la promoción de estándares de derechos humanos de los tratados;
10. Supervisar la aplicación del ejercicio del presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para la igualdad entre mujeres y hombres a través del Programa "P008" (Foros, Publicaciones y Actividades en Materia de Equidad de Género), a fin de promover acciones en la materia;
11. Instruir la atención de los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación en materia de tratados de derechos humanos, con el fin de dar atención a las solicitudes presentadas;
12. Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos, cuestiones de género, personas con discapacidad, entre otros;
13. Coordinar la elaboración de insumos solicitados por las distintas unidades administrativas de la SRE sobre temas de derechos humanos, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones;
14. Apoyar al Director General en la supervisión de los asuntos de personal y la aplicación del presupuesto asignado a la DGDHD, a fin de contar con los recursos necesarios para la operación y cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, y
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	41 de 65



Dirección de Derechos Civiles, Políticos y Democracia

Objetivo

Promover la política exterior en temas relacionados a derechos civiles, políticos y democracia en foros internacionales, así como armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales en la materia, a fin de promover el diálogo bilateral y la cooperación sobre los mecanismos.

Funciones

1. Coordinar el estudio de resoluciones presentadas en foros internacionales en materia de derechos civiles y políticos, con el fin de integrar propuestas que permitan fortalecer y definir la postura de México;
2. Contribuir a la participación de delegados mexicanos en foros internacionales en materia de derechos civiles y políticos, así como en la asistencia logística, para fortalecer el marco legal e institucional internacional de protección de los derechos humanos;
3. Coordinar la participación de la SRE en la adecuación de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos, para lograr la implementación de los compromisos internacionales de México;
4. Coordinar las visitas oficiales de mecanismos internacionales de derechos humanos y dar atención y seguimiento a foros internacionales sobre democracia, para continuar con la apertura y cooperación de dichos mecanismos y mantener informada a la Dirección General Adjunta;
5. Promover el diálogo permanente con la sociedad civil en materia de derechos civiles, políticos y democracia, para difundir los avances del gobierno federal sobre el tema;
6. Supervisar la elaboración de informes a mecanismos internacionales de protección a derechos humanos, para acatar los compromisos del gobierno de México en la materia;
7. Coordinar las acciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales;
8. Coordinar la participación de México en las reuniones convocadas por los organismos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos y democracia, para fortalecer los procesos en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	42 de 65



9. Coordinar la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos civiles, políticos y democracia, que reconozca la aplicación de los instrumentos internacionales en la materia, a fin de someterlos a consideración para su aprobación;
10. Coordinar la presencia y participación de México en los foros de democracia a nivel internacional, para promover la creación de nuevos estándares internacionales;
11. Participar en las actividades que realiza el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IIDEA) en México, a fin de fortalecer la cultura democrática en los niveles nacionales, regionales e internacionales;
12. Participar en conferencias y programas de capacitación que contribuyan a la modernización y fortalecimiento de las instituciones democráticas, para impulsar la democracia sustentable, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	43 de 65



Departamento de Seguimiento a la Agenda Nacional sobre Derechos Civiles y Políticos

Objetivo

Apoyar en la coordinación de la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos.

Funciones

1. Analizar las resoluciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU y en la Asamblea General de la OEA en materia de derechos civiles y políticos, realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto;
2. Proponer la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos;
3. Llevar el seguimiento de los avances nacionales e internacionales en materia de derechos civiles y políticos, en particular sobre los derechos humanos de los migrantes, las personas internamente desplazadas, el respeto a los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la aplicación de la pena de muerte;
4. Participar en las labores de la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos, para que exista compatibilidad entre los compromisos internacionales que adquiere México y su aplicación nacional, a fin de contar con elementos para la toma de decisiones;
5. Apoyar en la elaboración de informes de México a los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, en relación con la implementación de recomendaciones y otros avances en materia de derechos civiles y políticos, y
6. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	44 de 65



Departamento de Foros Internacionales y Democracia

Objetivo

Apoyar en el seguimiento a las resoluciones presentadas en materia de derechos civiles y políticos en foros internacionales, a fin de colaborar en el cumplimiento de los compromisos en dicha materia.

Funciones

1. Analizar las resoluciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos en materia de derechos civiles y políticos, a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan incrementar y fortalecer la política exterior;
2. Participar en la elaboración de informes, programas y acciones del gobierno de México para impulsar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos civiles y políticos y democracia;
3. Dar seguimiento y proporcionar elementos para fomentar la cooperación con los organismos internacionales en materia de democracia;
4. Participar en las labores de la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles y políticos, y
5. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos; en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	45 de 65



Dirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Objetivo

Coordinar la participación de México en foros multilaterales de derechos humanos en los temas de derechos económicos, sociales y culturales, mediante la elaboración de lineamientos y recomendaciones, para la implementación de acuerdos internacionales.

Funciones

1. Promover la implementación de los estándares internacionales sobre medidas de política interna en materia de derechos económicos, sociales y culturales, con la finalidad de elaborar y establecer políticas en dicha materia;
2. Coordinar la participación de México en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en temas de derechos humanos, para promover y apoyar iniciativas prioritarias para el país;
3. Coordinar la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos, para contribuir al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos;
4. Participar en la elaboración de propuestas para fortalecer el sistema de promoción y protección de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas;
5. Participar en foros internacionales e impulsar el diálogo y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos;
6. Coordinar con dependencias gubernamentales las acciones en el exterior relacionadas con la aplicación de tratados internacionales en la materia adquiridos por México, para promover la aceptación de las políticas públicas y su cumplimiento;
7. Participar en reuniones con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para dar a conocer los estándares de protección y respeto de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, a fin de mantenerlos informados y propiciar su participación;
8. Supervisar el cumplimiento de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de establecer acciones en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	46 de 65



9. Participar con las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de los informes sobre los avances en derechos económicos, sociales y culturales, para conocer el cumplimiento de los compromisos internacionales de México;
10. Establecer relaciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para fomentar la cooperación en la materia con dependencias y entidades federales y estatales;
11. Supervisar el envío de información a las Misiones Permanentes ante la ONU y organismos internacionales sobre los temas de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para la toma de decisiones;
12. Coordinar la definición de la posición de México frente a situaciones de los derechos humanos en países específicos, para contribuir a la protección y promoción de los derechos en todo el mundo, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	47 de 65



Departamento para el Consejo de Derechos Humanos

Objetivo

Apoyar en el análisis sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de proponer medidas de política internacional.

Funciones

1. Apoyar en el análisis de iniciativas sobre derechos económicos, sociales y culturales, con el fin de apoyar en la toma de decisiones;
2. Recabar información de las diferentes dependencias e instituciones nacionales sobre el tema de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de atender consultas de órganos y mecanismos internacionales en la materia;
3. Apoyar en el análisis de las resoluciones sobre derechos humanos emitidas por el Consejo de Derechos Humanos, para informar a los servidores públicos competentes sobre dicho tema;
4. Elaborar documentos de apoyo en temas de derechos humanos para las reuniones que sostiene México con el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU, con el fin de contribuir al desarrollo de las mismas;
5. Recabar información sobre la situación de derechos humanos en países específicos, con el fin de apoyar en el análisis de iniciativas en la materia;
6. Dar seguimiento a los comunicados emitidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y otros mecanismos de derechos humanos, con el fin de dar a conocer el estado que guardan los derechos económicos, sociales y culturales en el país;
7. Integrar las carpetas para las reuniones del Director General sobre temas de derechos económicos, sociales y culturales y sobre los mecanismos de derechos humanos de la ONU, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las mismas, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	48 de 65



Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

Objetivo

Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las estrategias de política exterior en el ámbito regional y multilateral y en los documentos que emanen de los foros regionales y multilaterales en los que México participe, así como contribuir al conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, mediante su promoción.

Funciones

1. Integrar los insumos correspondientes a los informes que México presenta en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el propósito de conocer los avances de México en materia de derechos humanos de las mujeres;
2. Contribuir en la coordinación de las visitas que realizan a México los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, con el fin de contribuir a su realización;
3. Elaborar el material de apoyo correspondiente a los temas de conversación solicitados para encuentros multilaterales, bilaterales y visitas oficiales, con el fin de brindar elementos para la toma de decisiones;
4. Apoyar en la operación del recurso etiquetado por la Cámara de Diputados para la igualdad entre mujeres y hombres a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia), a fin de contribuir al conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como integrar los insumos necesarios que den cuenta del ejercicio del recurso asignado;
5. Actualizar los registros de seguimiento a las candidaturas mexicanas y a las presentadas por otros países ante los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos de las mujeres, con el fin de contribuir en el diseño de la posición que será adoptada en cada caso;
6. Elaborar los insumos para la participación de la Dirección General de Derechos Humanos, en calidad de institución invitada en el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con el fin aportar elementos para la toma de decisiones;
7. Apoyar en el seguimiento de los trabajos de la subcomisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio nacional y de la subcomisión de coordinación y enlace para prevenir y erradicar la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	49 de 65



violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el fin de contribuir en la difusión de las diferentes acciones implementadas por las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de violencia contra las mujeres;

8. Preparar insumos que permitan atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de las mujeres, con el propósito de aportar elementos para su aplicación;
9. Atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de la mujer, con el fin de fomentar su aplicación y difusión;
10. Contribuir en la integración de los lineamientos que norman la participación de México en los foros multilaterales y regionales, mediante un ejercicio de coordinación con las instancias de la Administración Pública Federal correspondientes, con el fin de incluir la perspectiva de igualdad de género;
11. Coordinar las visitas que realizan a México los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, para apoyar en la participación de eventos y seminarios;
12. Participar en la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) máximo órgano de administración del Instituto encargado de fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades a cargo de dicho instituto, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	50 de 65



Subdirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

Objetivo

Desarrollar los planes, programas y acciones de carácter internacional para incorporar adecuadamente la perspectiva de género.

Funciones

1. Contribuir en la integración de los lineamientos que norman la participación de México en los foros multilaterales y regionales, mediante un ejercicio de coordinación con las instancias de la Administración Pública Federal correspondientes, con el fin de incluir la perspectiva de igualdad de género;
2. Coadyuvar en el seguimiento de la agenda internacional de género así como al cumplimiento de las convenciones regionales y multilaterales en materia de derechos humanos de las mujeres, con el objetivo de coadyuvar en la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos;
3. Colaborar en las visitas que realizan a México los órganos, organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, para apoyar en la participación de eventos y seminarios;
4. Participar del seguimiento en la integración de los insumos correspondientes a los informes que México presenta en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el propósito de conocer los avances de México en materia de derechos humanos de las mujeres;
5. Contribuir en la estrategia de operación del recurso etiquetado por la Cámara de Diputados para la igualdad entre mujeres y hombres a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia), así como auxiliar en la supervisión del ejercicio a fin de contribuir al conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como integrar los insumos necesarios;
6. Contribuir en la participación en calidad de institución invitada en el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para contribuir en la procuración de justicia de igualdad de género;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	51 de 65



7. Apoyar en el seguimiento a los trabajos de la subcomisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio nacional y de la subcomisión de coordinación y enlace para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el fin de conocer las diferentes acciones implementadas por las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de violencia contra las mujeres;
8. Atender las solicitudes de información emitidas por las organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos de la mujer, con el fin de fomentar su aplicación y difusión;
9. Participar en las reuniones y cursos de capacitación para la elaboración y desarrollo del proyecto anual p008 denominado "Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género", recurso etiquetado por la Cámara de Diputados para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Elaboración de informes trimestrales y anuales del programa, y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-8L2	10/06/2014	3.0	52 de 65



Subdirección de Grupos Específicos

Objetivo

Promover la eliminación de todas las formas de discriminación; promover y contribuir a proteger los derechos humanos de grupos específicos, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con discapacidad y las diversidades sexuales, y promover la aplicación de las recomendaciones formuladas a México por los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Funciones

1. Coadyuvar en la coordinación de los trabajos de definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la eliminación de la discriminación, derecho a la igualdad y protección de las personas mayores y las diversidades sexuales;
2. Apoyar en la coordinación de los trabajos de definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la eliminación de la discriminación, derecho a la igualdad y protección de las personas con discapacidad;
3. Colaborar en la elaboración de los lineamientos que normen la participación de las delegaciones mexicanas que participen en reuniones sobre derechos humanos de grupos específicos, en particular, los concernientes a personas mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes a la comunidad LGBTI;
4. Colaborar en la preparación de los informes periódicos de México a órganos de tratados sobre derechos humanos en la materia;
5. Colaborar en la preparación de los informes e insumos de México derivados de resoluciones de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano sobre derechos humanos en la materia;
6. Apoyar la coordinación y promoción de la conformación de posiciones internacionales de México concernientes a los derechos de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas de la comunidad LGBTI,, así como la participación del país en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales con competencia en el tema;
7. Apoyar la coordinación y promoción de las iniciativas internacionales de México sobre racismo, discriminación racial e intolerancia (proyectos de resolución de México en el marco de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano);

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	53 de 65



8. Apoyar la coordinación de la participación del Gobierno de México en las negociaciones de nuevos instrumentos sobre derechos humanos de las personas mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	54 de 65



Departamento para Grupos Específicos

Objetivos

Apoyar en la promoción de la eliminación de todas las formas de discriminación; promover y contribuir a proteger los derechos humanos de grupos específicos, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad; promover la aplicación de las recomendaciones formuladas a México por los mecanismos internacionales de derechos humanos y mantener el portal de recomendaciones.

Funciones

1. Apoyar en la coordinación de los trabajos de definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la eliminación de la discriminación, derecho a la igualdad y protección de grupos específicos;
2. Colaborar en la elaboración de los lineamientos que normen la participación de las delegaciones mexicanas que participen en reuniones sobre derechos humanos de grupos específicos;
3. Colaborar en la preparación de los informes periódicos de México a órganos de tratados sobre derechos humanos en la materia;
4. Colaborar en la preparación de los informes e insumos de México derivados de resoluciones de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano sobre derechos humanos en la materia;
5. Apoyar la coordinación y promoción de la conformación de posiciones internacionales de México concernientes a los derechos de los pueblos indígenas, así como la participación del país en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales con competencia en el tema;
6. Apoyar la coordinación de la participación del Gobierno de México en las negociaciones de nuevos instrumentos sobre derechos humanos de grupos específicos que busquen la eliminación de la discriminación y la promoción de la igualdad, y
7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	55 de 65



Subdirección de Igualdad y No Discriminación

Objetivo

Promover la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación, así como el goce de los derechos humanos por parte de grupos específicos, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, las poblaciones afrodescendientes y los niños; observar la implementación de las recomendaciones formuladas a México por órganos de tratados y de órganos no convencionales de derechos humanos.

Funciones

1. Apoyar en la coordinación de los trabajos de definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la eliminación de la discriminación, derecho a la igualdad y protección de los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes;
2. Apoyar en la coordinación de los trabajos de definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la eliminación de la discriminación, derecho a la igualdad y protección de los niños, niñas y adolescentes;
3. Colaborar en la elaboración de los lineamientos que normen la participación de las delegaciones mexicanas que participen en reuniones sobre derechos humanos de grupos específicos, en particular, los concernientes a pueblos indígenas, niños y afrodescendientes;
4. Colaborar en la preparación de los informes periódicos de México a órganos de tratados sobre derechos humanos en la materia;
5. Colaborar en la preparación de los informes e insumos de México derivados de resoluciones de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano sobre derechos humanos en la materia;
6. Apoyar la coordinación y promoción de la conformación de posiciones internacionales de México concernientes a los derechos de los pueblos indígenas, así como la participación del país en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales con competencia en el tema;
7. Apoyar la coordinación y promoción de las iniciativas internacionales de México sobre el tema (proyectos de resolución de México en el marco de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano);

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	56 de 65



8. Apoyar la coordinación de la participación del Gobierno de México en las negociaciones de nuevos instrumentos sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, de niños, niñas y adolescentes o de afrodescendientes, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	57 de 65



Subdirección de Asuntos Administrativos

Objetivo

Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados a la dirección general, en un marco de difusión y cumplimiento de la normatividad institucional, para lograr un aprovechamiento de los mismos y de esta forma contribuir al desempeño en las labores de la unidad administrativa. Asimismo, difundir y hacer cumplir la normatividad que se emita en la materia.

Funciones

1. Registrar y mantener actualizada la plantilla del personal de la dirección general, tramitar las altas, bajas, licencias, incidencias y demás trámites administrativos relacionados con el mismo personal;
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de la unidad administrativa;
3. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos, que determine la distribución del trabajo por áreas;
4. Realizar las gestiones conducentes y supervisar el pago oportuno de los sueldos, compensaciones, bonificaciones y prestaciones que correspondan a los servidores públicos del área;
5. Mantener actualizado el inventario del mobiliario, equipo y parque vehicular de la dirección general;
6. Tramitar las solicitudes de suministro de recursos materiales y bienes muebles requeridos por las áreas de la dirección general, y emitir las órdenes de trabajo correspondientes a servicios menores de mantenimiento;
7. Supervisar la prestación de los servicios generales concesionados que se proporcionen a la dirección general;
8. Supervisar el cumplimiento de la normatividad institucional, además de ser el vínculo administrativo con otras áreas de la Secretaría y dependencias federales;
9. Atender y proporcionar oportunamente los servicios de mensajería y fotocopiado que requieran las unidades administrativas;
10. Administrar a todo el personal de esta Dirección General, los recursos humanos, materiales y de programación y presupuesto, a fin de contribuir para el desempeño de las labores de la Dirección;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	58 de 65



11. Coordinar los programas de trabajo solicitados por otras dependencias del Ejecutivo, para colaborar con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo 2013-2018;
12. Gestionar y coordinar el proceso y trámites relativos a comisiones internacionales y nacionales de los funcionarios de la dirección general;
13. Colaborar en la elaboración de seminarios y reuniones de trabajo para el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos y democracia, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	59 de 65



Departamento de Archivo

Objetivo.

Brindar el apoyo necesario para el manejo controlado de la documentación recibida y despachada por la dirección general.

Funciones.

1. Clasificar los documentos que se reciben en el archivo para contar con un ordenado control;
2. Elaborar el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO);
3. Realizar la Transferencia Documental al Archivo de Concentración de la S.R.E.;
4. Mantener actualizado el control de gestión de la correspondencia recibida en la Dirección, para tener un adecuado seguimiento de los diversos asuntos que se reciben;
5. Depurar los expedientes existentes en la Dirección para llevar a cabo la baja documental solicitando su aprobación al Archivo General de la Nación (AGN);
6. Integrar, custodiar y controlar los expedientes sobre asuntos o con documentos de carácter confidencial, reservado y público;
7. Verificar que la recepción y registro de los documentos que ingresen se efectúe de conformidad con los procedimientos establecidos, así como que los mismos se entreguen con oportunidad al área competente;
8. Enviar y recibir la correspondencia a través de Valija Diplomática, Intercambio Gubernamental, Habilitación y Mensajería de la Dirección;
9. Operar los sistemas de cómputo del departamento de acuerdo con los lineamientos de selección, transferencia y vigencia documental emitidos por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, el Archivo General de la Nación, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	60 de 65



X. Glosario

- **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.
- **Adhesión:** Término utilizado con doble acepción:
 1. Adhesión a un tratado internacional.
 2. Adhesión a una organización internacional.

La adhesión implica la aceptación por parte del estado adherente de todo el contenido del tratado sin más excepción que la que se derive de la formulación, en su caso, de reservas.

- **Administración Pública Federal:** Conjunto de órganos que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta expresa en las leyes fundamentales del país.
- **Análisis:** Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus Características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.
- **Área:** Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.
- **Atribución:** Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.
- **Audiencia:** En términos generales, es el consentimiento que da un funcionario para que una persona lo entreviste. El concepto también se refiere a una reunión de trabajo pública celebrada entre las partes involucradas en algún tipo de litigio o pleito con el objeto de que la autoridad jurisdiccional o cuasi-jurisdiccional escuche sus argumentos.
- **Autoridad:** Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	61 de 65



- **Convenio:** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.
- **Coordinación:** Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.
- **Denuncia:** La manera en que se informa ante la autoridad competente sobre algún hecho ilícito. Asimismo, en el derecho de los tratados es una de las formas de terminación de los mismos, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad.
- **Dependencia:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias de la Administración Pública Federal son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.
- **Derechos humanos:** Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad. Otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos gubernamentales y el diseño de los acuerdos sociales, y son universales, inalienables e indivisibles. Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.
- **Diario Oficial de la Federación (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.
- **Estructura Orgánica:** Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el reglamento interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-612	10/06/2014	3.0	62 de 65



- **Lineamiento:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.
- **Manual de Organización:** Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.
- **Norma/normatividad:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.
- **Objetivo:** Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.
- **Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.
- **Política:** El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.
- **Principio:** Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.
- **Procedimiento:** Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.
- **Programa:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.
- **Proyecto:** Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.
- **Reserva:** Es la declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado, o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de la aplicación en ese estado de ciertas disposiciones del tratado.
- **Tratado:** Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	63 de 65



- **Etapas normales de un tratado:** negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.
- **Unidad administrativa:** Los órganos cuyas funciones sustantivas son de carácter meramente académico, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente, como es el caso de las escuelas, centros y unidades pertenecientes al Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	64 de 65



XI. Disposiciones transitorias.

Primero: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de noviembre de 2006, versión 2.0.

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGDHD-812	10/06/2014	3.0	65 de 65

[Handwritten mark]



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA

SECRETARIO

Dr. José Antonio Meade Kuriarena

OFICIAL MAYOR

Lic. Ignacio Ernesto Vazquez Chaylla

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Mtro. Alejandro Alday González

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Luis Juan Javes López

PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN
POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Lic. Erasmo Alonso Lara
Cabrera

Lic. Roberto de León
Huerta

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Dr. Javier Alberto Ibáñez Candelaura

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2014

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 30 SEP 2014

VERSIÓN: 3.0



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kumbreña

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Firma autógrafa

Mtro. Alejandro Alday González

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Juan Vives López

PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN
POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Firma autógrafa

Lic. Erasmo Alonso Lara
Cabrera

Firma autógrafa

Lic. Roberto de León
Huerta

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2014

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: **30 SEP 2014**

VERSIÓN: _____ 3.0 _____